



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3059/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3469/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/ PROGRAMA GUALEJOVEN – LÓPEZ EVELYN" y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita se efectivice el pago por la suma total de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 12.144,00) a la Señora Evelyn LÓPEZ, por la prestación del servicio de coordinadora del Programa GUALEJOVEN 2021 en los ítems música y teatro, durante los días 11/06/2021, 28/09/2021, 05/10/2021, 12/10/2021, 19/10/2021 y 26/10/2021.

Que consta el Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 16.430, de fecha 09/11/2021, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo precedente.

Que por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de la Señora Evelyn LÓPEZ, CUIT N° 27-36209363-0, con domicilio en Barrio Molinari, Sector 5, Casa N° 23 de esta ciudad, por la prestación del servicio de coordinadora del Programa GUALEJOVEN 2021 en los ítems música y teatro, durante los días 11/06/2021, 28/09/2021, 05/10/2021, 12/10/2021, 19/10/2021 y 26/10/2021, por la suma total de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 12.144,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Evelyn LÓPEZ, CUIT N° 27-36209363-0, con domicilio en Barrio Molinari, Sector 5, Casa N° 23 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 12.144,00), conforme a la Factura "C", N° 00001-00000005 de fecha 01/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal